

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 036-2011

Ciudad de Curridabat, al ser las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del martes dieciocho de octubre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero - treinta y seis - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

Por la sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Dunia Montes Álvarez, **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

18:46 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-
A las dieciocho horas cuarenta y seis minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda para proceder con la juramentación de la señora Liliana Leal Coronado, como integrante de la Comisión de Festejos Populares 2011-2012.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento la señora LILIANA LEAL CORONADO, cédula de identidad Nro. 5-228-412, como miembro de la Comisión de Festejos Populares 2011-2012, según nombramiento que consta en el artículo 2°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 076-2011.

Receso: 18:47 a 18:53 horas.

CAPÍTULO 1°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 10-2011.-

Se somete a consideración del plenario, la modificación presupuestaria nro. 010-2011, que por la suma de ¢78.372.152.11 remite la Administración con el propósito, según la justificación de atender necesidades planteadas por las Direcciones y Jefaturas. Se detallan las 18 propuestas que contiene el documento:

1. Se toman ¢2.082.000.00 del excedente de sueldos fijos de administración y se aplican como sigue: ¢982.000.00 a recargo de

funciones del departamento de contabilidad, debido a que la encargada del área debe tomar aproximadamente dos meses de vacaciones; ¢200.000.00 en mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina (existen solicitudes de arreglo de sillas sin tramitar); ¢600.000.00 para el código de equipo y mobiliario de oficina, con el fin de atender la compra de sillas, y abanicos para las diferentes dependencias administrativas; ¢300.000.00 a la Dirección de Obra Pública, la cual requiere de un compresor de 150 psl.

2. Se toman ¢4.287.025 de servicios de ingeniería de administración la (meta #001-02) y se aplican como sigue: ¢2.787.025.00 a servicios de ingeniería de administración(meta #001-03), los cuales son para estudios de suelos y estructurales del gimnasio del Liceo de Curridabat, sede designada del deporte de basketball de Juegos Nacional 2012; ¢1.500.000.00 para el mantenimiento preventivo de la cancha de Cipreses de Curridabat.
3. Se toman ¢2.700.000.00 de la partida de servicios jurídicos de la Auditoría Interna y ¢550.000.00 de la partida de Actividades de Capacitación de la Auditoría Interna y se aplican como sigue: ¢3.250.000 (la sumatoria de ambas cifras) para el código de prestaciones legales, con el fin de mantener disponible el recurso en el momento en que el encargado de la Auditoría Interna se pensione.
4. Se toma ¢1.370.429.80 de diferentes códigos de Aseo de Vías y Sitios Públicos y se aplica como sigue: la totalidad a dar contenido al código de combustibles y lubricantes del mismo servicio.
5. Se toman ¢2.000.000.00 de diferentes códigos de Vías y Sitios Públicos y se aplican como sigue: la totalidad a dar contenido al de repuestos y accesorios del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos.
6. Se toman ¢7.264.627.00 de servicios de Recolección de basura y se aplican como sigue: ¢1.000.000.00 a horas extras del personal; ¢1.264.627.00 para adquirir maquinaria (esmeriladora, taladro, compresor y una máquina de soldar); ¢5.000.000.00 para el mantenimiento de equipo de transporte del servicio.
7. Se ajustan ¢2.301.903.93 en el servicio de Parques y Obras de Ornato como sigue: ¢1.000.000.00 en Equipo y Mobiliario Diverso para motoguadañas; ¢1.301.903.93 en Maquinaria y Equipo para la producción para adquirir motosierras y sopladoras.
8. **Se toman** ¢2.984.700.00 del código de Textiles y Vestuarios del servicio de Alcantarillado pluvial y se aplica como sigue: la totalidad al código de Equipo y Programas de cómputo.
9. Se toma ¢1.710.000.00 de la partida de metálicos del servicio de Cementerio y se aplica como sigue: ¢640.000.00 a Tiempo Extraordinario con sus respectivas cargas sociales; ¢1.000.000.00 para adquirir tres orilladoras y una sopladora; ¢70.000.00 en equipo de comunicación para adquirir un teléfono inalámbrico.

10. Se toman ¢23.402.036.12 de varios códigos presupuestarios del servicio de Parques y Obras de Ornato y se aplican como sigue: la totalidad para adicionar a la cuenta de Construcciones, Adiciones y Mejoras, con el fin de construir el proyecto denominada Pérgola Verde del Parque central de Curridabat, que es un jardín colgante que servirá como cobertizo natural a una sección del parque.
11. Se ajustan ¢100.000.00 en el servicio de educativos, culturales y deportivos para adquirir un banner informativo para la biblioteca pública.
12. Se ajustan ¢13.665.954.27 en el servicio de seguridad vial y se aplican como sigue: ¢640.000.00 para tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales; ¢11.125.954.27 para contratar la señalización en diferentes vías de comunicación del cantón; ¢1.500.000.00 para sirenas, luces y valijas para la moto de tránsito; ¢150.000.00 para uniformes; ¢15.000.00 para un basurero en la oficina de seguridad vial; ¢3.000.00 para libros de actas; ¢20.000.00 para un accesorio donde colgar capas; ¢62.000.00 para placas metálicas y ¢150.000.00 para adquirir una silla y un archivo de 3 gavetas.
13. Se ajustan ¢1.055.000.00 de los diferentes códigos de la dirección de servicios ambientales y se aplican como sigue: ¢500.000 para Servicios de Ingeniería, específicamente para pruebas de laboratorio de la calidad de las aguas (cuencas y desagües); ¢555.000.00 para adquirir equipo que permita monitorear la aguas.
14. Se toman ¢8.000.000.00 de la partida de equipo de transporte en el servicio de alcantarillado pluvial y se aplica como sigue: la totalidad para el código de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, los cuales se requieren para la reparación de tuberías de los alcantarillados.
15. **Se ajusta** ¢1.098.475.99 del servicio de caminos y calles se ajusta y se aplica como sigue: ¢420.761.00 a Tiempo Extraordinario con sus respectivas cargas sociales; ¢677.714.99 para mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la producción.
16. **Se toman** ¢600.000.00 de códigos como productos de vidrio de la Dirección de Obra Pública y se aplica como sigue: la totalidad para el código de Productos Metálicos.
17. Se toman ¢200.000.00 de Textiles y Vestuarios y se aplican como sigue: la totalidad a productos de papel, cartón e impresos y papelería para el plotter.
18. Se ajustan ¢3.000.000.00 en el programa IV de Partidas Específicas para dar contenido a diferentes códigos de materiales y suministros y se aplican a la ejecución del proyecto de Mejoras Parque Urbanización San Francisco.

Programa	Subproyecto	Proyecto	Partida	Grupo	Subpartida	DA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
----------	-------------	----------	---------	-------	------------	----	-------------	---------------------	--------------------	---------------------	----------------------------	-------

1	01	01	00	01	01	Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos.	159.897.548,79	2.082.000,00	0,00	157.815.548,79	
	01	01	00	02	02	Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Remuneraciones, Recargo de Funciones.	588.000,00	0,00	982.000,00	1.570.000,00	001-08
	01	01	01	08	07	Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	001-08
	01	03	05	01	04	Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración de Inversiones Propias. Equipo y Mobiliario de Oficina.	30.436,10	0,00	600.000,00	630.436,10	001-08
	03	06	01	05	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	123.069,00	0,00	300.000,00	423.069,00	003-06
2	01	01	01	04	03	Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	4.287.025,00	4.287.025,00	0,00	0,00	001-02
	01	01	01	04	03	Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	4.627.120,00	0,00	2.787.025,00	7.414.145,00	001-08
	02	09	01	08	03	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	002-13
3	01	02	01	04	02	Programa I Direcc. Gral y Administ. Auditoria. Servicios Jurídicos.	2.780.000,00	2.700.000,00	0,00	80.000,00	001-09
	01	02	01	07	01	Programa I Direcc. Gral y Administ. Auditoria. Servicios Actividades de Capacitación.	1.694.827,50	550.000,00	0,00	1.144.827,50	001-09
	01	02	06	03	01	Programa I Direcc. Gral y Administ. Auditoria. Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales	12.941.616,87	0,00	3.250.000,00	16.191.616,87	001-09
4-	02	01	01	01	02	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	01	04	99	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Servicios, Otros servicios de Gestión y Apoyo.	133.000,00	133.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	01	06	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Servicios, Seguros	737.429,80	737.429,80	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	01	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	2.319.031,99	0,00	1.370.429,80	3.689.461,79	002-13
5	02	01	01	08	06	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Servicios, Mantenimiento y Reparación Equipo de Comunicación.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	01	08	07	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Servicios, Mantenimiento y Reparación Equipo Mobiliario de Oficina.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	01	08	08	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Servicios, Mantenimiento y Reparación Equipo de Computo.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	01	02	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Productos Farmacéuticos y Medicinales.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	01	04	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	01	99	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Otros Productos Químicos.	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	02	02	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Productos Agroforestales.	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	03	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Productos Materiales y Productos Metálicos.	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	01	02	04	02	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	4.211.592,92	0,00	2.000.000,00	6.211.592,92	002-13
6	02	02	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones, Salario Escolar	2.452.558,71	1.000.000,00	0,00	1.452.558,71	002-13
	02	02	01	07	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios. Actividades de Capacitación	864.627,00	864.627,00	0,00	0,00	002-13
	02	02	01	08	07	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo Y Mobiliario de Oficina.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	02	01	08	08	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Programas de Cómputo.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-13

	02	02	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	6.977.072,80	5.000.000,00	0,00	1.977.072,80	002-13
	02	02	00	02	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones, Tiempo Extraordinario	203.564,00		1.000.000,00	1.203.564,00	002-13
	02	02	05	01	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Bienes Duraderos. Maquinaria y Equipo para la Producción	0,00	0,00	1.264.627,00	1.264.627,00	002-13
	02	02	01	08	05	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	20.347.435,74	0,00	5.000.000,00	25.347.435,74	002-13
7	02	05	01	04	06	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Servicios Generales.	1.674.000,00	1.500.000,00	0,00	174.000,00	002-13
	02	05	01	06	01	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Seguros.	509.485,69	509.485,69	0,00	0,00	002-13
	02	05	01	07	01	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Actividades de Capacitación.	192.418,24	192.418,24	0,00	0,00	002-13
	02	05	02	01	02	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Productos Farmacéuticos y Medicinales.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	05	05	01	99	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliarios diverso	129.827,00	0,00	1.000.000,00	1.129.827,00	002-13
	02	05	05	01	01	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo para la Producción.	259.372,00	0,00	1.301.903,93	1.561.275,93	002-13
8	02	30	02	99	04	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	2.984.700,00	2.984.700,00	0,00	0,00	002-13
	02	30	05	01	05	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Computo.	0,00	0,00	2.984.700,00	2.984.700,00	002-13
9	02	04	02	03	01	Programa II Servicios Comunales, Cementerio Municipal, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	7.778.392,80	1.710.000,00	0,00	6.068.392,80	002-13
	02	04	00	02	01	Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	67.327,41	0,00	500.000,00	567.327,41	002-13
	02	04	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.492.861,01	0,00	44.150,00	2.537.011,01	002-13
	02	04	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	527.621,60	0,00	46.250,00	573.871,60	002-13
	02	04	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	28.519,85	0,00	2.500,00	31.019,85	002-13
	02	04	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	280.637,38	0,00	24.600,00	305.237,38	002-13
	02	04	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	85.560,10	0,00	7.500,00	93.060,10	002-13
	02	04	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	171.120,57	0,00	15.000,00	186.120,57	002-13
	02	04	05	01	01	Programa II Servicios Comunales, Cementerio Municipal, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-13
	02	04	05	01	03	Programa II Servicios Comunales, Cementerio Municipal, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	002-13
10	02	05	02	01	04	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Tintas Pinturas y Diluyentes.	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	05	02	01	99	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Otros Productos Químicos,	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	05	02	02	02	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Productos Agroforestales.	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	05	02	03	01	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	21.002.036,12	21.002.036,12	0,00	0,00	002-13

	02	05	05	02	07	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Construcciones Adiciones y Mejoras, Instalaciones.	7.000.000,00	0,00	23.402.036,12	30.402.036,12	002-13
11	02	09	01	07	03	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios, Gastos de representación institucional.	1.000.000,00	100.000,00		900.000,00	002-06
	02	09	01	03	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios, Información.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-13
12	02	22	02	01	01	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	2.000.000,00	1.340.000,00	0,00	660.000,00	002-13
	02	22	02	01	04	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	5.446.445,11	5.446.445,11	0,00	0,00	002-13
	02	22	02	03	05	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Productos de Vidrio	3.790.619,16	3.790.619,16	0,00	0,00	002-13
	02	22	02	99	06	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	1.888.890,00	1.888.890,00	0,00	0,00	002-13
	02	22	05	01	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Bienes Duraderos, Equipo de Transporte.	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	22	00	02	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones .Tiempo Extraordinario.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-13
	02	22	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones, Decimotercer mes.	868.054,00	0,00	44.150,00	912.204,00	002-13
	02	22	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	509.451,00	0,00	46.250,00	555.701,00	002-13
	02	22	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	27.537,00	0,00	2.500,00	30.037,00	002-13
	02	22	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	270.973,00	0,00	24.600,00	295.573,00	002-13
	02	22	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	82.613,00	0,00	7.500,00	90.113,00	002-13
	02	22	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	165.227,00	0,00	15.000,00	180.227,00	002-13
	02	22	01	08	02	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Servicios, Mantenimiento de Vías de Comunicación	8.000,00	0,00	11.125.954,27	11.133.954,27	002-13
	02	22	02	04	02	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	002-13
	02	22	02	99	04	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-13
	02	22	02	99	05	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	002-14
	02	22	02	99	03	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Productos de papel, cartón e impresos.	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	002-13
	02	22	02	99	99	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Otros útiles, materiales y suministros diversos.	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	002-13
	02	22	02	03	01	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	62.000,00	62.000,00	002-13
	02	22	05	01	04	Programa II Servicios Comunales. Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliarios de oficina.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-13
13	02	27	02	01	01	Programa II Servicios Comunales. Dirección de Servicios Ambientales, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	002-13
	02	27	05	01	03	Programa II Servicios Comunales. Dirección de Servicios Ambientales, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	002-13
	02	27	02	99	01	Programa II Servicios Comunales. Dirección de Servicios Ambientales Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y cómputo.	423.912,70	305.000,00	0,00	118.912,70	002-13

18	04	06	10	05	02	99	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Bienes Duraderos, Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	004-09
	04	06	10	02	03	01	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	1.183.095,00	1.183.095,00	004-09
	04	06	10	02	01	04	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes	0,00	0,00	318.000,00	318.000,00	004-09
	04	06	10	02	04	01	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos,	0,00	0,00	66.600,00	66.600,00	004-09
	04	06	10	02	99	04	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	004-09
	04	06	10	02	03	02	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	842.450,00	842.450,00	004-09
	04	06	10	02	03	04	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo.	0,00	0,00	35.580,00	35.580,00	004-09
	04	06	10	02	03	03	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados,	0,00	0,00	145.600,00	145.600,00	004-09
	04	06	10	02	03	99	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	0,00	0,00	71.000,00	71.000,00	004-09
	04	06	10	02	03	06	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Otros Materiales y Productos de Plástico.	0,00	0,00	277.475,00	277.475,00	004-09
	04	06	10	02	01	99	Programa IV Partidas Especificas, Otros Proyectos, Mejoras Parque Urbanización San Francisco, Materiales y Suministros, Otros Productos Químicos y Conexos.	0,00	0,00	10.200,00	10.200,00	004-09
TOTALES								349.439.162,77	78.372.152,11	78.372.152,11	349.439.162,77	

18:55 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria Nro. 10-2011.

18:56 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 010-2011.- A las dieciocho horas cincuenta y seis minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Vista la Modificación Presupuestaria Nro. 010-2011, que por la suma de ¢78.372.152.11 remite la Administración, no habiendo objeción alguna, se acuerda por unanimidad su aprobación.

18:57 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las dieciocho horas cincuenta y siete minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: APROBACIÓN DEL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se pone en consideración del Concejo, el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la reunión celebrada el miércoles 12 de los corrientes y en el que se abordan los temas que en resumen se detallan:

1. **CRITERIO JURÍDICO DEL LIC. RICARDO BARQUERO - CÓRDOBA SOBRE ACUERDO PARA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SPEM.-** La comisión analizó el criterio jurídico sustentado por el Lic. Ricardo Barquero - Córdoba a solicitud de la Alcaldía, con relación al acuerdo Nro. 15 de la sesión ordinaria Nro. 070-2011, del 1 de septiembre de 2011, mediante el cual se dispone la creación de una sociedad pública de economía mixta de telecomunicaciones.

Al particular, el profesional en derecho recorre artículos de la Ley reguladora de la actividad de las sociedades públicas de economía mixta, Ley 8828, del 8 de junio de 2010, (Artículo 17.- Incompatibilidades para ser miembro de una SPEM; Artículo 21.- Funciones de la junta directiva); la Ley contra el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley 8422 del 14 de septiembre de 2004, (Artículo 38.- Causales de responsabilidad administrativa); jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, sobre principio de imparcialidad, motivos de abstención; para concluir "que existen roces de legalidad en la decisión tomada por el Concejo Municipal de Curridabat con el artículo 17 de la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, el artículo 38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y el principio de imparcialidad desarrollado ampliamente por la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República en su jurisprudencia, en cuanto a que sus regidores integren a su vez la Junta Directiva de la SPEM de Telecomunicaciones de Curridabat."

Recomendación: En función de lo expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda modificar el acuerdo Nro. 15 ya mencionado de la sesión ordinaria Nro. 070-2011, para que se lea así:

Aprobar la moción propuesta para la constitución de una Sociedad Pública de Economía Mixta de Telecomunicaciones, con la modificación del acápite 4, inciso a), para que se lea así:

4. La junta directiva será nombrada por la asamblea general de accionistas por periodos de dos años. Está integrada por cinco miembros: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, designados de la siguiente manera:

1. Tres miembros propuestos por el Concejo Municipal y nombrados por acuerdo de éste."

2. **MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS.-** Se pospone por ocho días, el análisis y la recomendación sobre este tema con todos los expedientes relacionados.
3. **PROCESO PARA DESTITUCIÓN DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.-** Se conoce informe suministrado por la Asesoría Legal de planta, con relación a la solicitud formulada por el Ministerio de Educación Pública, en oficios ALDRSJC-0145-2011 y ALDRSJC-0146-2011, con la finalidad de que el Concejo emita la resolución final, como órgano decidor, en sendos supuestos procedimientos administrativos realizados en el seno de ese órgano del Poder Ejecutivo, a los miembros de las Juntas de Educación de las Escuelas Quince de Agosto y Centroamérica.

Recomendación: Recordar al señor Alcalde, el acuerdo dictado por este Concejo y que, consignado en el artículo 2°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 067-2011, del 11 de agosto de 2011, dice conducentemente: "**Solicitar a la Administración realizar los trámites que correspondan, para la contratación de los servicios profesionales en derecho, que deriven en un informe que oriente al Concejo Municipal, sobre el procedimiento relacionado con los informes del Ministerio de Educación Pública, según el debido proceso.**"

4. **INFORME DE AUDITORÍA AM 09-2011 "AMPLIACIÓN DE INFORME AM 014-2009: CONVENIO RECUPERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS."** Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo, el informe referido, a efectos de que se sirva proponer soluciones alternas al mismo para análisis de esta Comisión.
5. **PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIERO CONTABLES.-** Por la naturaleza de este expediente, se trasladan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las modificaciones al Manual de Procedimientos Financiero Contables, según recomendación de la Auditoría Municipal en los informes AM-09-2010 y AM 04-2011, con relación a lo siguiente:
 1. Revisión de depósito diario.
 2. Procedimientos de cumplimientos de garantías.
 3. Revisión de consecutivo de recibos.
6. **MOCIÓN PARA AUTORIZAR ADENDA A CONTRATO.-** Se conoce moción propuesta por la Alcaldía, según consta en el artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 075-2011 del 6 de octubre de 2011, para que: 1) Se autorice la ampliación del contrato original de Licitación Abreviada Nro. 2011LA 000001-01 "RESTAURACIÓN EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARÍA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA); hasta un monto de Partida Presupuestaria 5.04.01.01.05.02.01 "Edificios" por un monto de \$2.600.000,00, para las obras descritas en la Partida Presupuestaria 5.04.01.01.05.02.01 "Edificios" por un monto de \$2.600.000,00.- 2) Se autorice la adenda respectiva.

Recomendación: Aprobar la moción en los términos propuestos.

7. **COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Se recibe oficio SCMC 366-10-2011 en el que se hace traslado de la moción propuesta por el señor Alcalde, para la reelección de los actuales miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Recomendación: Rechazar la moción en virtud del principio democrático, instándose al Concejo para que promueva los procesos correspondientes para el nombramiento correspondiente.

8. **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TARIFA POR OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES.-** Se recibe moción que propone el Alcalde y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad se ha dado a la tarea de mejorar la accesibilidad peatonal del Cantón, para lo cual está realizando un esfuerzo para la notificación a los propietarios de Bienes Inmuebles sobre su deber de construir y darle mantenimiento a las aceras frente a sus propiedades con base al Reglamento para el cobro de la tarifa por las omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles localizados en el cantón de Curridabat, publicado en La Gaceta 242 - Martes 16 de diciembre del 2003, se solicita se modifique este Reglamento de la siguiente manera:

1. Cambiar en el inciso d) de Artículo 13 bis la palabra lineal por cuadrado y cambiar el valor de la multa por el valor presente con base al artículo 76 ter del Código Municipal, quedando de la siguiente forma: d) *Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, tres mil trescientos sesenta y tres colones con cincuenta céntimos (¢3.363,50) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.*
2. Agregar el siguiente artículo: Artículo 14 Las multas fijadas en el artículo 13 bis de este Reglamento se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.
3. Las modificaciones anteriores, se fundamentan en los Artículos 76 inciso d), Artículo 76 bis y Artículo 76 ter del Código Municipal.
4. Se adjunta copia del Reglamento para el cobro de la tarifa por las omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles localizados en el cantón de Curridabat

POR TANTO, SE PROPONE: Aprobar las modificaciones al inciso d) de Artículo 13 bis y agregar el artículo 14.

Recomendación: Aprobar la moción en los términos propuestos por la Administración, ordenándose su publicación en lo conducente, como consulta pública no vinculante por espacio de diez días hábiles. Rige a partir de su publicación definitiva.

9. **CRITERIO LEGAL SOBRE OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES DE CURRIDABAT.-** Se recibe informe de la Asesoría Legal del Concejo, acerca del oficio AIMC 148-2011 del 26 de agosto de 2011, en el que se permite la Auditoría formular algunas observaciones al Reglamento de la Comisión de Festejos Populares, aprobado por este Concejo. **SE POSPONE POR OCHO DÍAS EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ESTE ASUNTO.-**
10. **ACTUACIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 158-2009.-** Se conoce solicitud del señor Alcalde para que se revisen las actuaciones de la sesión ordinaria Nro. 158-2009, a la luz de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo.

Se solicita a la Secretaría elaborar y transmitir una relación de hechos a la Asesoría Legal del Concejo, con el objeto de que se sirva analizar y recomendar a esta comisión.

11. **INICIATIVA PARA MODIFICAR PERFIL EN EL CARGO DE SECRETARIO DEL CONCEJO.** Mediante oficio SCMC 348-09-2011, se conoce informe del Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Asesor Legal de planta, que en lo conducente dice:

1. *Es menester señalar, que el funcionario denominado Secretario del Concejo, por las características propias de su cargo, es conforme con el denominado secretario de actas o secretario de Junta Directiva, propio de las Instituciones Autónomas, o el mismo secretario de las Presidencias Ejecutiva. Todos estos funcionarios, por lo calificado de sus funciones, son siempre funcionarios de confianza, en los términos del artículo 143 del Código de Trabajo.*
2. *Del punto anterior se colige, que al Secretario del Concejo, debería modificarse su perfil funcional, y ser designado como empleado de confianza, con la jornada que le corresponde, ordinaria máxima de 12 horas diarias, y con mucha más razón, por contar actualmente con el plus salarial de disponibilidad, propio de este tipo de puestos en la Administración Pública.*
3. *De esta forma se amolda el perfil laboral, a las funciones del cargo, y la factura de horas extras se establecería de forma razonable al mismo.*

Sobre este aspecto, razona la comisión en el sentido que la Procuraduría General de la República ha sido reiterativa al analizar el aspecto que nos ocupa. Así, en el Dictamen 153-2003, refiriéndose al artículo 53 en concordancia con el 118 del Código Municipal, ha dicho: "(...) con un alto grado de certeza, que el secretario del Concejo no es un funcionario de confianza y, por ende, no puede ser removido aduciendo como motivo de tal acto la integración de un nuevo Concejo, debido al cambio que se produce en él cada período de cuatro años. En primer lugar, porque, a diferencia de lo que ocurre con los funcionarios de confianza, los cuales, según la abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pueden ser removidos libremente, sin sujeción alguna, ni trámite ni procedimiento (véanse, entre otros votos los números 5778-94, 5222-94 y 1692-90); en el caso que nos ocupa, la suspensión o sustitución sólo puede ser acordada cuando exista justa causa. De lo anterior se desprende, que estamos en presencia de puestos de naturaleza diferente y, por ende, el cargo de secretario no puede ser subsumido dentro de la categoría de puestos de confianza.

En segundo término, el hecho de que se dé una nueva integración del Concejo no constituye una justa causa para remover a su secretario, toda vez que ese acto es ajeno a él y, por consiguiente, no le puede ser imputado. Así las cosas, cuando el legislador habla de justa causa hay que partir, necesariamente, de la premisa de que se trata de actos realizados por el secretario que ameritan su suspensión o separación del cargo.

Por otra parte, cuando en el numeral 118 del Código Municipal se habla de puestos de confianza, no se menciona el de secretario del Concejo. Si esa hubiera sido la intención del legislador, dentro de la lista que ahí se indica se le hubiera incluido. Empero, más bien se excluyó de los órganos municipales que pueden contar con funcionarios de confianza, al Concejo. Así las cosas, resulta también claro que el secretario de ese órgano no es un funcionario de confianza."

Recomendación: Rechazar la propuesta hecha para modificar el perfil de Secretario del Concejo, con base en la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República para el caso.

18:57 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las dieciocho horas cincuenta y siete minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Visto el informe emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda darles aprobación en todos sus extremos. En consecuencia:

1. Modifícase el acuerdo Nro. 15 de la sesión ordinaria Nro. 070-2011, del 1 de septiembre de 2011, para que en lo conducente, se lea así:

"Aprobar la moción propuesta para la constitución de una Sociedad Pública de Economía Mixta de Telecomunicaciones, con la modificación del acápite 4, inciso a), para que se lea así:

4. La junta directiva será nombrada por la asamblea general de accionistas por periodos de dos años. Está integrada por cinco miembros: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, designados de la siguiente manera:

a) Tres miembros propuestos por el Concejo Municipal y nombrados por acuerdo de éste."

b) Se recuerda al señor Alcalde, el acuerdo dictado por este Concejo y que, consignado en el artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 067-2011, del 11 de agosto de 2011, dice en lo conducente: "Solicitar a la Administración realizar los trámites que correspondan, para la contratación de los servicios profesionales en derecho, que deriven en un informe que oriente al Concejo Municipal, sobre el procedimiento relacionado con los informes del Ministerio de Educación Pública, según el debido proceso."

c) Se autoriza la ampliación del contrato original de Licitación Abreviada Nro. 2011LA 000001-01 "RESTAURACIÓN EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARÍA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA); para las obras descritas en la Partida Presupuestaria 5.04.01.01.05.02.01 "Edificios" hasta por un monto de ¢2.600.000,00.-

d) Se rechaza la moción que promueve la Alcaldía, para la reelección de los actuales integrantes del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, en virtud del principio democrático. Promuévanse por ende, los procesos correspondientes para el nombramiento indicado.

- e) Apruébanse las modificaciones propuestas al REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TARIFA POR OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES. Se ordena su publicación en lo conducente, como consulta pública no vinculante por espacio de diez días hábiles. Rigen a partir de su publicación definitiva.
- f) Con base en la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República al respecto, se rechaza la propuesta hecha para modificar el perfil de Secretario del Concejo.

18:58 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las dieciocho horas cincuenta y ocho minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- RESOLUCIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

ARTÍCULO 1°.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2010.-

La Presidencia somete a discusión la Liquidación Presupuestaria 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debidamente corregida, según fuera presentada en sesión ordinaria Nro. 063 del 14 de julio de 2011.-

Al particular, comenta el señor Alcalde, que este documento ya había sido revisado según las disposiciones reglamentarias.

19:01 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2010 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las diecinueve horas un minuto del dieciocho de octubre de dos mil once.- Una vez sometida a votación, la liquidación presupuestaria 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no habiendo observación alguna, se acuerda por unanimidad darle aprobación.

19:09 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas nueve minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-

Se pone a la consideración el informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2011, presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en sesión ordinaria Nro. 057-2011, del 2 de junio de 2011.

19:10 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.- A las diecinueve horas diez minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Recibido el informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2011, que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por cinco votos a dos se acuerda darle aprobación, sin ninguna observación.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío y Solano Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí y Mora Monge.

19:11 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas once minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío y Solano Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí y Mora Monge.

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 1-2011.-

Por extemporáneo y a solicitud del señor Contador, Carlos Rojas Álvarez, se retira de la corriente el presupuesto extraordinario Nro. 01-2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Esto, porque además, los costos de la reparación exigida por el Ministerio de Salud, se incrementaron sustancialmente. Anuncia que durante la próxima semana estará haciendo llegar el presupuesto extraordinario 2-2011, por \$30 millones.

ARTÍCULO 4°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 1-2011.-

Se somete a consideración del pleno, la modificación presupuestaria Nro. 01-2011 que presentara el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en sesión ordinaria Nro. 064-2011, del 21 de julio de 2011 por \$11.746.270,09, según detalle:

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						Y SUBPARTIDA	DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
II	1	04	99	00	00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	38.568.800,00	7.000.000,00	0,00	31.568.800,00
II	1	99	99	00	00	Otros servicios no especificados	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
II	5	01	07	00	00	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1.458.971,45	0,00	2.500.000,00	3.958.971,45
II	2	99	04	00	00	Textiles y Vestuario	3.287.695,58	0,00	2.000.000,00	5.287.695,58
II	9	02	01	00	00	Sumas Libre sin Asignación Presupuestaria	4.046.270,09	4.046.270,09	0,00	0,00
II	6	03	99	00	00	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	1.422.208,41	1.422.208,41
I	2	99	01	00	00	Útiles y materiales de oficina y cómputo	82.093,01	0,00	312.030,84	394.123,85
I	2	99	99	00	00	Otros útiles, materiales y suministros	16.584,64	0,00	312.030,84	328.615,48
I	0	05	04	00	00	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
II	0	05	04	00	00	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	11.715,49	0,00	75.000,00	86.715,49

II	5	01	04	00	00	Equipo y Mobiliario de Oficina	100.000,00	0,00	1.900.000,00	2.000.000,00
I	5	01	05	00	00	Equipo y programas de cómputo	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00
I	2	99	01	00	00	Útiles y materiales de oficina y cómputo	82.093,01	0,00	350.000,00	432.093,01
I	2	99	99	00	00	Otros útiles, materiales y suministros	16.584,64	0,00	350.000,00	366.584,64
TOTAL							48.370.807,91	11.746.270,09	11.746.270,09	48.370.807,91

NOMBRE DEL SERVICIO	Disminución/ Aumento	Justificación
Otros Servicios de Gestión y Apoyo	Disminuye	Se pretende realizar una reclasificación de los gastos que se erogarán por conceptos de apoyo por terceros al Comité
Otros servicios no especificados	Aumenta	Se pretende realizar una reclasificación de los gastos que se erogarán por conceptos de apoyo por terceros al Comité
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	Aumenta	Aumenta para darle apoyo a las disciplinas deportivas hasta finalizar el año.
Textiles y Vestuario	Aumenta	Aumenta para darle apoyo a las disciplinas deportivas hasta finalizar el año.
Sumas Libre sin Asignación Presupuestaria	Disminuye	Para dar la debida asignación a las partidas del comité
Otras prestaciones a terceras personas	Aumenta	Se pretende dar cobertura a la demanda interpuesta ante el Ministerio de Trabajo de un instructor de Gimnasio.
Útiles y materiales de oficina y cómputo	Aumenta	Para darle soporte y contenido al Área Administrativa del Comité
Otros útiles, materiales y suministros	Aumenta	Para darle soporte y contenido al Área Administrativa del Comité
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	Aumenta	Por el efecto de los incrementos salariales esta partida debe ser aumentada, para tener el debido contenido económico hasta diciembre 2011
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	Aumenta	Por el efecto de los incrementos salariales esta partida debe ser aumentada, para tener el debido contenido económico hasta diciembre 2011

Equipo y Mobiliario de Oficina	Aumenta	Se pretenden realizar mejoras a las oficinas del Comité
Equipo y programas de cómputo	Disminuye	No se contempla la compra de equipo de cómputo para este año.
Útiles y materiales de oficina y cómputo	Aumenta	Para darle soporte y contenido al Área Administrativa del Comité
Otros útiles, materiales y suministros	Aumenta	Para darle soporte y contenido al Área Administrativa del Comité

Regidora Olga Marta Mora Monge: Moción de orden: Le parece indispensable que para casos futuros, se adjunte a todo documento presupuestario del Comité, la certificación del tesorero en los mismos términos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 97 del Código Municipal.

19:25 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REQUISITO PARA APROBACIÓN DE FUTUROS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Conocida la moción de orden que se formula, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente y para documentos presupuestarios futuros que someta a consideración de este Concejo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adjúntese la certificación de su Tesorero, en los mismos términos a que se refiere el párrafo segundo, artículo 97 del Código Municipal.

19:26 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Expresa el Alcalde, que el comité urge de la aprobación de esta modificación, entre otras cosas, porque ha tenido problemas para pagar servicios públicos. Lamenta que el trámite se haya prolongado tanto tiempo en comisión, responsabilidad que no es atribuible al comité. Concuera en que se haya retirado el presupuesto extraordinario y que se presente uno nuevo, para lo cual sí estima conveniente se apruebe de previo el ajuste de tasas que de todas formas, ha venido siendo aplicado de facto. Pero quizá haya tiempo - agrega - de que la junta directiva adjunte al presupuesto extraordinario, la información requerida. El señor Rojas Álvarez se ofrece gustoso a coadyuvar.

Receso: 19:27 - 19:44 horas.

De regreso, aclara la Presidencia, que la situación del comité de deportes es de hace casi un año y en más de ocasión, hasta se pidió las cabezas de los miembros de la junta directiva. Pero ahora, resulta que no se puede atrasar el trámite de una modificación presupuestaria porque la culpa es del Concejo por tener durante tanto tiempo los asuntos, sin haber sido capaz de resolver. Cree que es el momento, pero de aquí en adelante será necesaria una mayor comunicación con el comité, donde hay personas muy valiosas, sin olvidar de que trabajan ad honórem.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Coincide en que se debe ser más consecuentes con lo que se dice. **Moción de orden:** Propone que primeramente se someta a votación el ajuste de cánones y luego la modificación presupuestaria. Esto, en el entendido de que tienen que aportar, dentro de un plazo razonable, las justificaciones técnicas que respaldan los nuevos precios.

Presidente del Concejo: ¿Cuáles cánones se están cobrando en este momento?

Lic. Rojas Álvarez: Actualmente se están cobrando los que se les enviaron a ustedes. Este año no se ha hecho ninguna modificación. Sobre la proposición de Solano Saborío, opina que no es inherente la modificación respecto de los cánones, sino con relación al presupuesto extraordinario próximo a presentarse. Se compromete aportar la información que sea necesaria.

19:42 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- A instancias del Regidor Solano Saborío, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda para invertir el orden de votación de los puntos 3.6 y 3.7 del presente capítulo.

Presidente del Concejo: Se pregunta con qué autorización se han estado cobrando esos cánones, si el reglamento es claro en que requiere del aval de este Concejo.

Lic. Rojas Álvarez: Se han venido cobrando desde mucho antes, es un tema de convencimiento, de la junta directiva de aquel momento, aunque no se puede alegar desconocimiento.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Por lo visto se cobran antes de ser aprobados, pero tal vez, el otro joven presente del comité, podría dar alguna información. Recalca que no es lo que se esté haciendo, sino la nebulosa, este montón de cosas que la ponen a dudar a formular preguntas sin respuestas.

ARTÍCULO 5°.- AJUSTE DE CÁNONES POR ALQUILER DE INSTALACIONES Y PRECIOS POR SERVICIOS.-

En concordancia con lo acordado, se somete a votación el ajuste de cánones por alquiler de instalaciones deportivas y precios por servicios, según el cuadro siguiente:

	Matrícula por persona	Mensualidad	Sesión por hora	
AEROBICOS	€3,000	€5,000	€1,000 por persona	
GIMNASIO	€3,000	€10,000	€1,500 por persona	
COMBO AEROBICOS-GIMNASIO	€3,000	€13,000	N/A	
GIMNASIO EN PAREJAS	€3,000 cada uno	€18,000	N/A	
COMUNIDADES				
	Matrícula por persona	Mensualidad por persona		
Aeróbicos	€3000	€4000		
CANCHAS				

	Día 2 horas	Noche 2 horas	Deposito	Torre para entrenamiento
Estadio Lito Monge	€30,000 los 2 equipos	€35,000 los 2 equipos	€10,000 por alquiler	€5,000 por torre
Cancha José María Zeledón	€20,000 los dos equipos	No aplica falta iluminación	€10,000 por partido	No aplica

El Regidor **José Antonio Solano Saborio** cree necesaria una explicación más formal sobre la base técnica en que se sustenta el ajuste solicitado. En el mismo sentido, la Regidora **Madrigal Sandí** solicita las justificaciones que llevaron a la junta directiva (períodos anteriores) a gestionar un ajuste de tarifas. No obstante, aclara el señor Rojas Álvarez, no estar en sus manos suministrar un criterio técnico porque no tiene injerencia en ese campo, cuya decisión fue propiamente de la junta directiva. Ofrece, empero, revisar el oficio de remisión y estructurarlo mejor. En todo caso, señala que derivado de los rubros que cobra el comité, es que se van a empezar las reparaciones y mejoras ordenadas por el Ministerio de Salud.

A continuación, el **Alcalde Municipal** explica que el señor Rojas Álvarez es un profesional externo del comité, que ha hecho muy buen trabajo y cuenta con toda su admiración, porque ha logrado, a veces, incluso, echarse al hombro al comité, lo cual agradece. Pero las preguntas en relación a la política y mecánica administrativa del comité, escapan a la competencia de ese funcionario. Recuerda que la intención de retomar estos temas, no era para apresurar las decisiones, sino procurar ganar el tiempo perdido en la comisión de hacienda, foro que evidentemente, es el lugar natural para hacer ese tipo de consultas a todos los servidores. Entiende que la discusión iba a ser sobre números y no de política, razón por la que se convocó al Lic. Rojas Álvarez.

Para el Regidor **Jimmy Cruz Jiménez**, es perceptible un desconocimiento general sobre el funcionamiento del comité, lo que da pie para carecer de criterio definido acerca de si se está actuando bien o mal en ese organismo. Sabe que el aporte de sus miembros es importante, pero considera que la explicación al respecto debe conducirse propiamente a ellos y no al contador.

La Regidora **Mora Monge**, insiste en la necesidad de mayor información sobre la base técnica de los cánones propuestos, pues si bien reconoce que el contador aclara lo atinente a los números, debió convocarse también a la parte directiva, que se supone, debe ir de la mano, para determinar y justificar los costos.

Relata el Lic. Rojas Álvarez, que el oficio cursado sí contiene los incrementos anuales. Pero los cánones que se cobran deben ser invertidos por ley en servicios públicos, mantenimiento y mejoramiento de instalaciones, nunca para servicios profesionales u otra cosa similar, pues sería ilegal. Sin embargo, si existen documentos y análisis respecto de lo que se quería invertir con esos recursos. Pero la relación costo - beneficio, no sería posible verlo, porque los programas son auspiciados con los fondos que gira la Municipalidad al comité.

19:55 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN AJUSTE DE CÁNONES Y PRECIOS.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Vista la solicitud que plantea el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, una vez sometida a votación la misma, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, se autoriza el ajuste de cánones por alquiler de

instalaciones deportivas y los precios por servicios, conforme la tabla sugerida.

19:56 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 6°.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 01-2011.-

Se pone a votación, por parte de la Presidencia del Concejo, la modificación presupuestaria Nro. 01-2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

19:57 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 01-2011 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la modificación presupuestaria Nro. 01-2011, que por \$11.746.270,09, promueve el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

19:58 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del dieciocho de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Considera prudente referirse a comentarios en los que se habla de nebulosa, desorden e incluso, a la posibilidad de pérdida de recursos que en algún momento se ha mencionado, pero a lo largo de cuatro años, ha visto mejorar al comité - relata - al extremo de estar seguro de que es infinitamente mejor que los precedentes, cundidos de desorden de abusos de autoridad, de complicaciones que posiblemente van a costar hasta dinero. Pero lo que no ha visto mejorar en este mismo lapso, es al Concejo en relación al Comité de Deportes, crítica que hace para que, sobre todo, quienes como la Regidora Madrigal Sandí, hablan de nebulosa, pongan las barbas en remojo, porque el Concejo Municipal es el jerarca del comité y durante cuatro años no ha podido ponerlo en regla. Eso quiere decir, que no ha podido generar un reglamento adecuado, para que las nebulosas que tiene se las quiten de la cabeza.

Mora Monge: Acerca del comentario, - manifiesta - el señor Alcalde tiene un parámetro de cuatro años, pero en su caso, solamente año y medio. Pero en modo alguno ha señalado personas ni referido a faltante de dinero alguno. Sin embargo, insiste en que están fallando los procedimientos, porque si el acuerdo de ajuste de cánones es del 5 de enero y lo comunicaron a este Concejo hasta el 6 de abril, lo que denota es una falla, como también lo es la ausencia de una certificación en cada documento presupuestario. Por eso, estima que las dudas ventiladas son sanas, pues por parte del comité se ha carecido de información, pero ha faltado sinceridad en el seno del Concejo, porque cuando se hizo presente el señor Alfredo Dormond Cedeño, presidente del comité, casi nadie le hizo las preguntas pertinentes.

Madrigal Sandí: Afirma que en ningún instante ha dicho que alguien se haya robado algo y si utilizó la palabra nebulosa, ésta se refiere a

falta de información y las dudas que esto genera. Le ruega al Alcalde no poner palabras en su boca, porque ni ha nombrado personas ni ha acusado a nadie de robo. Asevera que ciertamente, quizá ha faltado capacidad, pero no debe olvidar que su partido tiene la mayoría de regidores en este Concejo, que son los que pueden proponer, porque ella, es sólo una, nada más y su voto no es gran cosa. Pero nunca ha dicho que alguien se ha robado algo, porque no le consta, ni lo ha visto. Piensa que es una persona muy honorable, como para que el señor Alcalde la reduzca de esa manera. Y si es él quien lo dice, será quien asuma la responsabilidad, no ella, que a nadie le ha levantado un falso.

Síndico Virgilio Cordero Ortiz: Dice extrañarse que en contraposición a lo que dispone el artículo 164 del Código Municipal, solamente se hable del distrito centro y se desdeñe a los otros distritos. Estima que el comité debe destetarse del estadio y del gimnasio, para atender las necesidades de otras comunidades y conformar un comité comunal que asuma esas otras cosas.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Se refiere al informe de la comisión de asuntos jurídicos, aprobada en el capítulo 2º, aclarando que la intención de la recomendación sobre la creación de la sociedad municipal de economía mixta, es en el sentido que el Concejo Municipal es quien acuerda los candidatos que va a proponer la Municipalidad en la SPEM y que quien propone en la asamblea, obviamente es el señor Alcalde, como representante legal de la Corporación.

Alcalde Municipal: Para no dejar abierto un incidente con la Regidora Madrigal Sandí, expresa haber estado repasando mentalmente lo dicho y no cree haberle atribuido a ella la autoría de un comentario semejante a que se perdió el dinero. Le parece que debería ella hacerse cargo de lo que en el comentario sí dijo y que tiene que ver con la nebulosa, mas no de lo otro. Reconoce que la Regidora Mora Monge no tiene forma de comparar, como sí la señora Madrigal Sandí, que tiene más de cuatro años aquí y sabe, a la perfección, cuál ha sido la actitud del Concejo Municipal y la dificultad que éste ha tenido de aprender a manejar un órgano que depende del cuerpo colegiado. Esa dificultad ya debería de superarse. Estima que el Concejo debería ir pensando en crear una comisión que valore el reglamento, la idea del Síndico Virgilio Cordero Ortiz y otras y, eso sí, dedicarle tiempo a eso en vez de las dudas, las nebulosas, procurando una mejoría sustantiva de la forma en que se maneja el comité.

Al ser las veinte horas ocho minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO